



* 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 1 7 *

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000017.

En el municipio de MAZATENANGO del departamento de SUCHITEPEQUEZ, el día diez de noviembre de dos mil veinticinco (10/11/2025), comparecemos por una parte ROSA LINDA CAJAS OCHOA, de cincuenta y cinco (55) años de edad, SOLTERO, guatemalteco(a), MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ del Ministerio de Educación, situada en 11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ; y por la otra parte comparece: CONCEPCION PETZEEY CHOMAJAY DE MUS de cuarenta y dos (42) años de edad, CASADO, AMA DE CASA, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de SUCHITEPEQUEZ, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2517 16066 1013 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación CONSEJO EDUCATIVO, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: Mantenimiento de Edificios Escolares Pùblicos en el centro educativo de nombre: INEB , ubicado en 1RA. CALLE 5-39 ZONA 1 , del municipio de CHICACAO, departamento de SUCHITEPEQUEZ, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número 21-2024, folio del 302 al 305, del libro 1. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, bajo el número de resolución 038-2017 de fecha dieciseis de agosto de dos mil diecisiete (16/08/2017); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 97925063 y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos CANTON SAN BARTOLO MIXPILLA. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrádonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000007, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco (14/03/2025); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia CONSEJO EDUCATIVO INEB CHICACAO con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de haber realizado



* 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 1 7 *

las diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

| ESTABLECIMIENTO | TIPO | PROGRAMA DE APOYO | MONTO |
|-----------------|------|---|-------------|
| 10-13-0013-45 | P | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS | Q 75,000.00 |

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MAGISTER ROSA LIMA CAJAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEPÉQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEPÉQUEZ



CONCEPCION PETZEY CHOMAJAY DE MUS
Representante Legal de la OPF



10-13-0013-45



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000018.

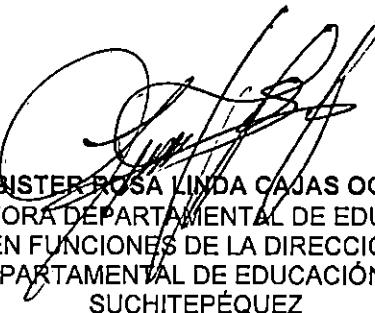
En el municipio de MAZATENANGO del departamento de SUCHITEPEQUEZ, el día diez de noviembre de dos mil veinticinco (10/11/2025), comparecemos por una parte ROSA LINDA CAJAS OCHOA, de cincuenta y cinco (55) años de edad, SOLTERO, guatemalteco(a), MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ del Ministerio de Educación, situada en 11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ; y por la otra parte comparece: NICOLAS PRESCENSIN TUNAY de cincuenta y cuatro (54) años de edad, CASADO, BACHILLER INDUSTRIAL, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de SUCHITEPEQUEZ, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1797 42299 1008 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación CONSEJO EDUCATIVO, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos en el centro educativo de nombre: EORM CANTÓN LAS FLORES - LA LIBERTAD, ubicado en CANTÓN LA LIBERTAD, del municipio de SAN BERNARDINO, departamento de SUCHITEPEQUEZ, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número 14-2024, folio del 101 al 104, del libro 4. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ, bajo el número de resolución 245-2011 de fecha veinte de abril de dos mil once (20/04/2011); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 74533223 y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos 3ER. CALLEJON SECTOR ENCANTO CANTÓN LAS FLORES. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEduc; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000045, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco (14/03/2025); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CANTÓN LAS FLORES - LA LIBERTAD con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho



documento. **B)** Que, en virtud de haber realizado las diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

| ESTABLECIMIENTO | TIPO | PROGRAMA DE APOYO | MONTO |
|-----------------|------|---|-------------|
| 10-04-0008-43 | P | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS | Q 75,000.00 |

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.


MAGISTER ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEPÉQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEPÉQUEZ




NICOLÁS PRESCENSIN TUNAY
Representante Legal de la OPF





PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000019.

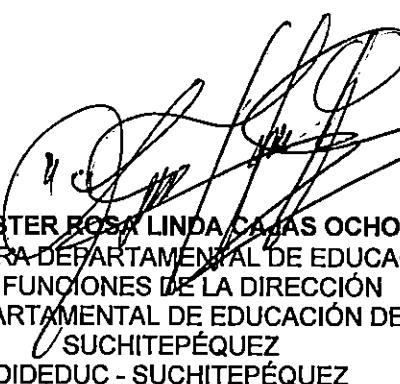
En el municipio de **MAZATENANGO** del departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, el día diez de noviembre de dos mil veinticinco (10/11/2025), comparecemos por una parte **ROSA LINDA CAJAS OCHOA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, **SOLTERO**, guatemalteco(a), **MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, situada en **11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ**; y por la otra parte comparece: **YESENIA MAGDA PATRICIA QUIÑONEZ XITAMUL DE CHAJIL** de treinta (30) años de edad, **CASADO, AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2710 69996 1010 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: **Mantenimiento de Edificios Escolares Pùblicos** en el centro educativo de nombre: **EOUM** , ubicado en **ANTIGUO BENEFICIO** , del municipio de **SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ**, departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 11-2024, folio del 251 al 254, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ**, bajo el número de resolución **241-2010** de fecha quince de noviembre de dos mil diez (15/11/2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **71908994** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Pùblicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA TONQUIN I, SECTOR CHAJIL**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APÓYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000037**, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco (14/03/2025); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EOUM ANTIGUO BENEFICIO** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de haber realizado las



diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

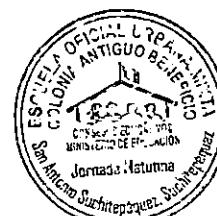
| ESTABLECIMIENTO | TIPO | PROGRAMA DE APOYO | MONTO |
|-----------------|------|---|-------------|
| 10-10-0239-43 | P | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS | Q 75,000.00 |

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.


MAGISTER ROSA LINDA CAÑAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEPÉQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEPÉQUEZ




YESENIA MAGDA PATRICIA QUIÑONEZ XITAMUL
DE CHAJIL
Representante Legal de la OPF





PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000020.

En el municipio de **MAZATENANGO** del departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, el día diez de noviembre de dos mil veinticinco (10/11/2025), comparecemos por una parte **ROSA LINDA CAJAS OCHOA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, **SOLTERO**, guatemalteco(a), **MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, situada en **11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ**; y por la otra parte comparece: **JOSEFA ESTHER YANCOR ROCCHÉ DE COCHÉ** de cuarenta y dos (42) años de edad, **CASADO, AMJA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1932 17414 1011 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: **Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos** en el centro educativo de nombre: **EORM CANTÓN SAN RAFAEL BUJIYA**, ubicado en **CANTON SAN RAFAEL BUJIYA**, del municipio de **SAN MIGUEL PANAM**, departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número **24-2024**, folio del **76 al 79, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ**, bajo el número de resolución **160/2011/BDJMG/DDB** de fecha veinte de abril de dos mil once (20/04/2011); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **77892380** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CANTÓN SAN RAFAEL BUJIYÁ**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000127**, de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco (09/06/2025); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM CANTON SAN RAFAEL BUJIYA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de haber realizado las



diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

| ESTABLECIMIENTO | TIPO | PROGRAMA DE APOYO | MONTO |
|-----------------|------|--|-------------|
| 10-11-0001-42 | A | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS | Q 75,000.00 |

TERCERA: VIGÉNCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MAGISTER ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEpéQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEpéQUEZ



JOSEFA ESTHER YANCOR ROCCHÉ DE COCHÉ
Representante Legal de la OPE



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DGEPSA- 310-2025-000021.

En el municipio de MAZATENANGO del departamento de SUCHITEPEQUEZ, el día diez de noviembre de dos mil veinticinco (10/11/2025), comparecemos por una parte ROSA LINDA CAJAS OCHOA, de cincuenta y cinco (55) años de edad, SOLTERO, guatemalteco(a), MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, situada en 11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ; y por la otra parte comparece: ADONIS GAMALIEL DE LA CRUZ GUARE de cincuenta y cuatro (54) años de edad, CASADO, AGRICULTOR, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de SUCHITEPEQUEZ, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1686 52056 1019 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: Mantenimiento de Edificios Escolares Pùblicos en el centro educativo de nombre: **EORM CANTON EL JARDIN**, ubicado en CANTON EL JARDIN, del municipio de PUEBLO NUEVO, departamento de SUCHITEPEQUEZ, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número 05-2025, folio del 372 al 375, del libro 2. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ**, bajo el número de resolución 096-2010 de fecha dos de noviembre de dos mil diez (02/11/2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 71763686 y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Pùblicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CANTON EL JARDIN**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEduc; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DGEPSA- 310-2025-000018**, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco (14/03/2025); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia EORM CANTON EL JARDIN con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de haber realizado las diligencias

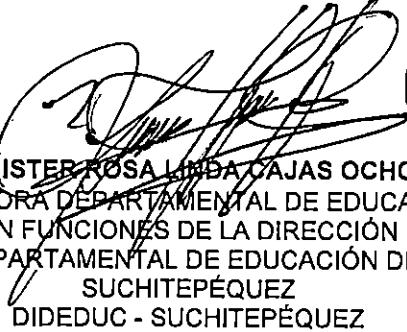


4 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 2 1 *

Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

| ESTABLECIMIENTO | TIPO | PROGRAMA DE APOYO | MONTO |
|-----------------|------|---|-------------|
| 10-19-0003-43 | P | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS | Q 75,000.00 |

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.


MAGISTER ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEpéQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEpéQUEZ




ADONIS GAMALIEL DE LA CRUZ GUARE
Representante Legal de la OPF





* 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 2 2 *

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DGEPSA- 310-2025-000022.

En el municipio de MAZATENANGO del departamento de SUCHITEPEQUEZ, el día diez de noviembre de dos mil veinticinco (10/11/2025), comparecemos por una parte ROSA LINDA CAJAS OCHOA, de cincuenta y cinco (55) años de edad, SOLTERO, guatemalteco(a), MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, situada en **11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ**; y por la otra parte comparece: LINDA MELISA GARCÍA AC de veintiseis (26) años de edad, SOLTERO, AMA DE CASA, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de SUCHITEPEQUEZ, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3272 40555 1019 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: **Mantenimiento de Edificios Escolares Pùblicos** en el centro educativo de nombre: **EORM 'PROF. LUIS FRANCISCO CIFUENTES AGUIRRE'**, ubicado en **ALDEA SAN FRANCISCO PECUL**, del municipio de **PUEBLO NUEVO**, departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número **08-2022, folio del 26 al 29, del libro 4**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ**, bajo el número de resolución **245-2010** de fecha dieciseis de noviembre de dos mil diez (16/11/2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **71933778** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Pùblicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA SAN FRANCISCO PECUL**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÙBlicos" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÙBlicos -DGEPSA- 310-2025-000020**, de fecha **catorce de marzo de dos mil veinticinco (14/03/2025)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM "PROF. LUIS FRANCISCO CIFUENTES AGUIRRE"** **ALDEA SAN FRANCISCO PECUL** con las condiciones



4 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 2 2 4

y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de haber realizado las diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

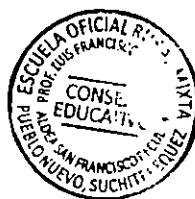
| ESTABLECIMIENTO | TIPO | PROGRAMA DE APOYO | MONTO |
|-----------------|------|--|-------------|
| 10-19-0404-43 | P | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS | Q 75,000.00 |

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MAGISTER ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEPÉQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEPÉQUEZ



Linda melisa bascia AC
LINDA MELISA GARCÍA AC
Representante Legal de la OPF





PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DGEPSA- 310-2025-000023.

En el municipio de **MAZATENANGO** del departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, el día diez de noviembre de dos mil veinticinco (10/11/2025), comparecemos por una parte **ROSA LINDA CAJAS OCHOA**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, **SOLTERO**, guatemalteco(a), **MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, situada en **11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ**; y por la otra parte comparece: **LÍSSY ROCKSANDA LACÁN GÓMEZ DE XUM** de treinta y tres (33) años de edad, **CASADO, AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2115 55401 1008 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: **Mantenimiento de Edificios Escolares Pùblicos** en el centro educativo de nombre: **EORM**, ubicado en **CANTON CAMACHE GRANDE**, del municipio de **SANTO TOMAS LA UNION**, departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 21-2024, folio del 175 al 177, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ**, bajo el número de resolución **030-2010** de fecha veintiuno de octubre de dos mil diez (21/10/2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **71612548** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Pùblicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CANTÓN CAMACHÉ GRANDE**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÙBlicos" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÙBlicos -DGEPSA- 310-2025-000154**, de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco (02/09/2025); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM CANTON CAMACHE GRANDE** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de



* 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 2 3 *

haber realizado las diligencias Presupuestarias y Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

| ESTABLECIMIENTO | TIPO | PROGRAMA DE APOYO | MONTO |
|-----------------|------|---|-------------|
| 10-17-0389-43 | P | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS | Q 75,000.00 |

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

MAGISTER ROSA LINDA CAJAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEPÉQUEZ
DIEDUC - SUCHITEPÉQUEZ



LÍSSY ROCKSANDA LACÁN GÓMEZ DE XUM
Representante Legal de la OPF





PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA- 310-2025-000025.

En el municipio de MAZATENANGO del departamento de SUCHITEPEQUEZ, el día diez de noviembre de dos mil veinticinco (10/11/2025), comparecemos por una parte ROSA LINDA CAJAS OCHOA, de cincuenta y cinco (55) años de edad, SOLTERO, guatemalteco(a), MAGISTER ARTIUM EN EDUCACION CON ESPECIALIZACION EN DOCENCIA SUPERIOR, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1833 96898 1001 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion seis mil quinientos diecisésis guion dos mil veinticuatro (DIREH-6516-2024), de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro (12/12/2024), por medio del cual se designa temporalmente para desempeñar las funciones propias de Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez; b) Acta de toma de posesión Número cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha diecisésis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), asentada en los folios ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89), del Libro auxiliar de Actas Número tres (3) autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro ciento veinticinco guion dos mil trece (125-2013) de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez; c) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, d) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ** del Ministerio de Educación, situada en 11 CALLE 1-066 ZONA 1, MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ; y por la otra parte comparece: **MIRIAM BELICZA OSORIO RAMÍREZ** de treinta y cuatro (34) años de edad, SOLTERO, AMA DE CASA, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2069 32898 1020 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación del programa de apoyo: **Mantenimiento de Edificios Escolares Pùblicos** en el centro educativo de nombre: **EORM**, ubicado en **ALDEA MORAZAN**, del municipio de **RIO BRAVO**, departamento de **SUCHITEPEQUEZ**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 05-2023, folio del 79 al 83, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPÉQUEZ**, bajo el número de resolución 450-2010 de fecha diez de diciembre de dos mil diez (10/12/2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 73659274 y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Pùblicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA MORAZÁN**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Primera Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEDEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÙBlicos" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÙBlicos -DIGEPSA- 310-2025-000246**, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco (16/10/2025); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM ALDEA MORAZAN** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que, en virtud de haber realizado las diligencias Presupuestarias y

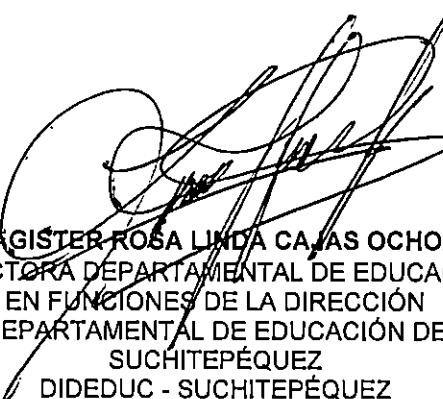


* 0 0 7 3 1 0 2 0 2 5 0 0 0 0 2 5 *

Financieras al momento de generar el convenio correspondiente no fue incluida la programación financiera que corresponde al programa de apoyo "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos" correspondiente al establecimiento anexo a la Organización de Padres de Familia -OPF-, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Primera Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el monto asignado del establecimiento anexo al total a transferir de la siguiente manera:

| ESTABLECIMIENTO | TIPO | PROGRAMA DE APOYO | MONTO |
|-----------------|------|--|-------------|
| 10-20-1874-42 | A | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS | Q 75,000.00 |

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta primera adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Primera Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.


MAGISTER ROSA LINDA CAÑAS OCHOA
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
SUCHITEpéQUEZ
DIDEDUC - SUCHITEpéQUEZ




MIRIAM BELICZA OSORIO RAMÍREZ
Representante Legal de la OPF

